

cese, por cualquier causa, de los miembros del patronato y otros órganos creados por los Estatutos, y las delegaciones y apoderamientos generales concedidos por el patronato y la extinción de estos cargos.

Sexto.—La Fundación persigue fines de interés general, conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Séptimo.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Por cuanto antecede, este Ministerio, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Clasificar a la Fundación Spínola Solidaria, instituida en Madrid, cuyos fines de interés general son predominantemente de asistencia social y cooperación al desarrollo.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 28/1.488.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, su aceptación de cargo y los poderes otorgados, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 14 de marzo de 2008.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6559** *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos de los idiomas inglés, alemán y francés por internet, para nuevos y antiguos alumnos.*

A la vista de la favorable acogida dispensada a estas actividades formativas y de conformidad con lo dispuesto por la Orden APU/4013/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2008, este Instituto convoca cursos de inglés, alemán y francés por Internet, para nuevos y antiguos alumnos, incluidos en el Plan Interadministrativo de Formación Continua, en el área de idiomas 2008, que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Se convocan cursos de inglés, alemán y francés por Internet, para nuevos y antiguos alumnos, a impartir durante el periodo 2008-2009 y cuyas características se detallan en los Anexos I, II, III y IV.

Segunda. *Destinatarios y configuración técnica mínima de su equipo.*—Estas acciones formativas se dirigen a empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado incluidos en el ámbito personal del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se dispondrá de un equipo que tenga la siguiente configuración mínima:

Hardware:

Procesador pentium II.  
64 megas de memoria RAM o superior.  
Tarjeta de sonido, altavoces o auriculares.

Software:

Windows 2000, ME, XP.  
Internet Microsoft Explorer, versión 5.5 o superior con máquina virtual Java SUN 1.4 o superior.  
Plug-in Macromedia Flash Player 6.  
Plug-in Macromedia Shockwave Player 8.5.  
Plug-in RealOne Player.

En el caso de que el sistema operativo sea Windows NT, las versiones de los pluggins que se indican más arriba tienen que ser exactamente esas o en todo caso inferiores.

Requisitos de Conectividad:

Configuración de los servidores proxy/firewall de las redes corporativas en las que se encuentren los usuarios:

Posibilidad de descargar ficheros con las extensiones dcr, swf, mp3, ra, rm desde el servidor de la empresa adjudicataria  
Posibilidad de que los usuarios que no los tengan puedan descargar e instalar en sus equipos los plug-ins enumerados en el apartado previo.

Otros requisitos:

Es preciso tener una cuenta de correo electrónico operativa y de uso frecuente.  
Tipo de conexión a Internet: El equivalente a un ADSL doméstico.

La participación de los alumnos seleccionados quedará condicionada a la adjudicación de los contratos correspondientes.

Tercera. *Solicitudes y Tramitación.*

1. Nuevos alumnos:

Quienes deseen participar en la edición de nuevos alumnos, tanto en inglés como en alemán o francés, deberán conectarse con la página web del INAP ([www.inap.map.es](http://www.inap.map.es)), entrando en «Formación» y a continuación en «Formación en idiomas», para la preinscripción, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. En este apartado estará publicada la información relativa a «Curso de inglés, alemán y francés por Internet edición nuevos alumnos» con un apartado denominado «Solicitud telemática».

Con respecto a personas con discapacidad, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden APU/4013/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la oferta formativa del INAP para el año 2008.

Cumplimentado el modelo de solicitud deberán ejecutar la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

Se les generará una copia del modelo de solicitud que deberán imprimir y pasar a la firma del superior jerárquico, remitiéndose a las unidades responsables del área de formación del Departamento en que presten sus servicios.

Los datos de las solicitudes telemáticas que reciba el INAP serán enviados al responsable correspondiente de cada una de las unidades de formación, quienes preseleccionarán y priorizarán las solicitudes de su personal sobre la base de datos enviada por el INAP, debiendo asegurarse de que todas ellas cumplen con los requisitos exigidos.

El fichero de solicitudes generado con dicha aplicación deberá ser remitido por el responsable de la Unidad de formación mediante correo electrónico a la dirección [idiomas@inap.map.es](mailto:idiomas@inap.map.es) antes del día 14 de junio de 2008.

El Instituto Nacional de Administración Pública realizará el reparto de plazas entre los distintos Ministerios u Organismos proporcionalmente a la demanda. La relación de alumnos admitidos y en lista de espera será notificada a las unidades responsables del área de formación para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo será publicada en la página web del INAP (<http://www.inap.map.es>).

Antes del inicio del curso correspondiente, los alumnos admitidos serán convocados directamente por la empresa adjudicataria a través de un mensaje electrónico en el que se les facilitará las claves de acceso al curso y todos los detalles correspondientes.

2. Antiguos Alumnos:

Quienes deseen participar en el curso, edición antiguos alumnos, tanto de inglés, como de alemán o francés, deberán conectarse a la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (<http://www.inap.map.es>), y entrar en «Formación» y a continuación en «Formación en idiomas». En este apartado estará publicada la información relativa a «Curso de inglés, alemán y francés por Internet edición antiguos alumnos» con un apartado denominado «Solicitud telemática».

Cumplimentado el modelo de solicitud deberán ejecutar la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

Se les generará una copia del modelo de solicitud que deberán imprimir y pasar a la firma del superior jerárquico, remitiéndose de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, C/ Atocha, 106, 28012 Madrid (fax 91273 92 78), antes del día 15 de julio de 2008. Se consideran antiguos alumnos los que hayan finalizado en junio el curso correspondiente a la convocatoria 2007-2008.

Para la selección se tendrá en cuenta la nota obtenida en el diploma. La lista de solicitantes admitidos y en lista de espera se publicará en la web del INAP. Los admitidos recibirán por correo electrónico sus claves de acceso al curso.

Cuarta. *Diploma*.—El Instituto Nacional de Administración Pública otorgará un diploma a los participantes en el curso que superen el mismo y se remitirá para su anotación en el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública.

Quinta. *Información adicional*.—Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en los teléfonos (91 273 9407/9221/9424), y al fax 91273 92 78, así como a la dirección de correo electrónico ([idiomas@inap.map.es](mailto:idiomas@inap.map.es)). También se pueden consultar las páginas de información del INAP en Internet: <http://www.inap.map.es>

Madrid, 1 de abril de 2008.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

## ANEXO I

### Curso de Inglés por Internet (CESFP08-18-1). Edición nuevos alumnos

Niveles del curso:

Pre-elemental.  
Elemental.  
Intermedio bajo.  
Intermedio.  
Intermedio alto.  
Avanzado.

Objetivos: Potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación de los empleados públicos en lengua inglesa, a través del empleo de las nuevas tecnologías y de tutorías personalizadas, por internet y teléfono.

Calendario previsto: 1 de octubre de 2008 a 30 de junio de 2009

Duración: Cada curso tendrá una duración aproximada de 150 horas.

Número de plazas convocadas: 600

Material didáctico: Los cursos se estructuran en unidades didácticas, de desarrollo modular, para permitir a los alumnos ir alcanzando objetivos parciales. Cada unidad didáctica contendrá distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito. El material didáctico de los cursos tendrá un desarrollo 100% on line y estará alojado en la dirección de internet <http://www.formacioncontinua.inap.map.es>.

Pruebas de nivel: Con anterioridad al inicio de la actividad formativa, los alumnos admitidos realizarán una prueba de nivel que permitirá su clasificación en el curso que más se adapte a su nivel de conocimientos.

Acceso a los cursos: La empresa adjudicataria facilitará a los alumnos por correo electrónico una clave de acceso al curso correspondiente y un usuario, que le permitirá conectarse al curso de inglés a distancia que corresponda, en función de su nivel de conocimientos.

Evaluación: El programa incorpora pruebas de evaluación inicial, intermedia y final que permiten al alumno conocer su progresión de aprendizaje.

Política de bajas: El alumno que no haya completado al menos dos unidades del curso al mes y medio del comienzo del curso causará baja y su plaza será ocupada por un alumno de la lista de espera. Cualquier alumno que desista del curso deberá comunicarlo al INAP para que su plaza pueda ser ocupada por otro alumno. El INAP se reserva, en todo caso, el derecho a dar de baja a todo alumno que no se conecte a la plataforma durante un mes. Los alumnos que obtengan plaza y abandonen el curso serán penalizados en las dos próximas convocatorias anuales.

Tutorías: Para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación a distancia, los alumnos podrán acceder a tutorías asincrónicas, por teléfono y por correo electrónico, con un profesor, que podrá aclarar sus dudas y conversar con ellos sobre los avances alcanzados en su aprendizaje. Los tutores elaborarán informes individuales de seguimiento y aprovechamiento. Está prevista la realización de una tutoría telefónica al final de cada una de las 10 unidades didácticas que contiene el curso.

El coste de la línea telefónica en las tutorías telefónicas será soportado por el alumno o por su centro de trabajo.

## ANEXO II

### Curso de Inglés por Internet (CESFP08-18-2). Edición antiguos alumnos

Niveles del curso:

Elemental.  
Intermedio bajo.  
Intermedio.  
Intermedio alto.  
Avanzado.

Objetivos: Potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación de los empleados públicos en lengua inglesa, a través del empleo de las nuevas tecnologías y de tutorías personalizadas, por Internet y teléfono.

Calendario previsto: 1 de octubre de 2008 a 30 de junio de 2009.

Duración: Cada curso tendrá una duración aproximada de 150 horas.

Número de plazas convocadas: 350

Material didáctico: Los cursos se estructuran en unidades didácticas, de desarrollo modular, para permitir a los alumnos ir alcanzando objetivos parciales. Cada unidad didáctica contendrá distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito. El material didáctico de los cursos tendrá un desarrollo 100% on line y estará alojado en la dirección de Internet <http://www.formacioncontinua.inap.map.es>.

Acceso a los cursos: La empresa adjudicataria facilitará a los alumnos por correo electrónico una clave de acceso al curso correspondiente y un usuario, que le permitirá conectarse al nivel de inglés a distancia que corresponda, en función de su nivel de conocimientos.

Evaluación: El programa incorpora pruebas de evaluación inicial, intermedia y final que permiten al alumno conocer su progresión de aprendizaje.

Política de bajas: El alumno que no haya completado al menos dos unidades del curso al mes y medio del comienzo del curso causará baja y su plaza será ocupada por un alumno de la lista de espera. Cualquier alumno que desista del curso deberá comunicarlo al INAP para que su plaza pueda ser ocupada por otro alumno. El INAP se reserva, en todo caso, el derecho a dar de baja a todo alumno que no se conecte a la plataforma durante un mes.

Tutorías: Para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación a distancia, los alumnos podrán acceder a tutorías asincrónicas, por teléfono y por correo electrónico, con un profesor, que podrá aclarar sus dudas y conversar con ellos sobre los avances alcanzados en su aprendizaje. Los tutores elaborarán informes individuales de seguimiento y aprovechamiento. Está prevista la realización de una tutoría telefónica al final de cada una de las 10 unidades didácticas que contiene el curso.

El coste de la línea telefónica en las tutorías telefónicas será soportado por el alumno o por su centro de trabajo.

## ANEXO III

### Curso de Alemán y Francés por Internet (Código CESFP08-19-1). Edición nuevos alumnos

Niveles de los cursos:

Principiante.  
Intermedio.  
Intermedio +.  
Avanzado.  
Avanzado +.

En estos niveles se incluyen actividades tanto generales como de negocio.

Objetivos: Potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación de los empleados públicos en lengua alemana o francesa, a través del empleo de las nuevas tecnologías y de tutorías personalizadas, por internet y teléfono.

Calendario previsto: Desde el 1 de octubre de 2008 a 30 de junio de 2009.

Duración: Cada nivel tendrá una duración de 150 horas.

Número de plazas convocadas: 90, conjuntamente para alemán y francés. El reparto de plazas entre alemán y francés se hará en función de la demanda de las mismas que se produzca tras la convocatoria.

Material didáctico: Los cursos se estructuran en unidades didácticas, de desarrollo modular, para permitir a los alumnos ir alcanzando objetivos parciales. El programa contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación. El material didáctico de los cursos tendrá un desarrollo 100% on line y estará alojado en la dirección de Internet <http://www.formacioncontinua.inap.map.es>.

Pruebas de nivel: Con anterioridad al inicio de la actividad formativa, los alumnos admitidos realizarán una prueba que permitirá su clasificación en el nivel del curso que más se adapte a sus conocimientos

Acceso a los cursos: La empresa adjudicataria facilitará a los alumnos por correo electrónico una clave de acceso al curso correspondiente y un código de usuario, que le permitirá conectarse al nivel del curso que corresponda.

Evaluación: El programa incorpora pruebas de evaluación inicial, intermedia y final que permiten al alumno conocer su progresión de aprendizaje.

Política de bajas: El alumno que no haya completado al menos un 20% del curso al mes y medio del comienzo del curso causará baja y su plaza será ocupada por un alumno de la lista de espera. Cualquier alumno que

desista del curso deberá comunicarlo al INAP para que su plaza pueda ser ocupada por otro alumno. El INAP se reserva, en todo caso, el derecho a dar de baja a todo alumno que no se conecte a la plataforma durante un mes. Los alumnos que obtengan plaza y abandonen el curso serán penalizados en las dos próximas convocatorias anuales.

Tutorías: Para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación por Internet, los alumnos podrán acceder a tutorías asíncronas, por teléfono y por correo electrónico, con un profesor, que podrá aclarar sus dudas y conversar con ellos sobre los avances alcanzados en su aprendizaje. Los tutores elaborarán informes individuales de seguimiento y aprovechamiento. Está prevista la realización de una tutoría telefónica mensual que se inicia con la llamada del tutor al alumno.

El coste de la línea telefónica en las tutorías telefónicas será soportado por el alumno o por su centro de trabajo.

#### ANEXO IV

##### **Cursos de Alemán y Francés por Internet (CESFP08-19-2). Edición antiguos alumnos**

Niveles de los cursos:

Intermedio.  
Intermedio +.  
Avanzado  
Avanzado +.

En estos niveles se incluyen actividades tanto generales como de negocio.

Objetivos: Potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación de los empleados públicos en lengua alemana o francesa, a través del empleo de las nuevas tecnologías y de tutorías personalizadas, por internet y teléfono.

Calendario previsto: Desde 1 de octubre de 2008 a 30 de junio de 2009.

Duración: Cada nivel tendrá una duración de 150 horas.

Número de plazas convocadas: 60

Material didáctico: Los cursos se estructuran en unidades didácticas, de desarrollo modular, para permitir a los alumnos ir alcanzando objetivos parciales. Cada unidad didáctica contendrá distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación y alemán o francés escrito. El material didáctico de los cursos tendrá un desarrollo 100% on line y estará alojado en la dirección de Internet <http://www.formacioncontinua.inap.map.es>.

Acceso a los cursos: La empresa adjudicataria facilitará a los alumnos por correo electrónico una clave de acceso al curso correspondiente y un código de usuario, que le permitirá conectarse al nivel del curso que corresponda.

Evaluación: El programa incorpora pruebas de evaluación inicial, intermedia y final que permiten al alumno conocer su progresión de aprendizaje.

Política de bajas: El alumno que no haya completado al menos dos unidades del curso al mes y medio del comienzo del curso causará baja y su plaza será ocupada por un alumno de la lista de espera. Cualquier alumno que desista del curso deberá comunicarlo al INAP para que su plaza pueda ser ocupada por otro alumno. El INAP se reserva, en todo caso, el derecho a dar de baja a todo alumno que no se conecte a la plataforma durante un mes.

Tutorías: Para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación a distancia, los alumnos podrán acceder a tutorías asíncronas, por teléfono y por correo electrónico, con un profesor, que podrá aclarar sus dudas y conversar con ellos sobre los avances alcanzados en su aprendizaje. Los tutores elaborarán informes individuales de seguimiento y aprovechamiento. Está prevista la realización de una tutoría telefónica mensual que se inicia con la llamada del tutor al alumno.

El coste de la línea telefónica en las tutorías telefónicas será soportado por el alumno o por su centro de trabajo.

## 6560

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la Ley del Estado 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 29 de marzo de 2008.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

#### ANEXO

##### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la Ley del Estado 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, en su reunión celebrada el día 28 de marzo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, del día 28 de septiembre de 2007, para el estudio y propuesta de solución en relación con las discrepancias suscitadas sobre la Ley del Estado 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, en cuanto da nueva redacción al artículo 3.2.c), ambas partes dan por solventadas las discrepancias en razón a las siguientes consideraciones:

La Administración General del Estado se compromete a interpretar y aplicar la letra c) del artículo 3.2 de la Ley 34/1998, en los términos redactados por el apartado uno del artículo único de la Ley 12/2007, en el sentido de que el informe que debe emitir la Administración General del Estado en los procedimientos autonómicos de autorización de las instalaciones de redes de transporte secundario únicamente tendrá eficacia vinculante en relación con aquellas materias que sean competencia del Estado y puedan afectar a la gestión de la red básica. En el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia, será vinculante sólo respecto a los aspectos que puedan tener incidencia sobre el régimen tarifario o sobre la gestión técnica del sistema.

2.º Que por la Ministra de Administraciones Públicas se comuniquen este Acuerdo a la Presidenta del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y efectos.

3.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Galicia.